



No. 7005045  
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a).  
**GABRIELA MESTRA PANTOJA**  
Calle 108 Nro 107 - 142  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página web o en lugar de acceso al público**

Respetada Señor(a),

Me permito informarla que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermaz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas

Atentamente,

{\*FIRMA\*}  
LUZ ANGELA SALAZAR USME  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(57-1) 5185868



Atención Presencial  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-83  
Puntos de atención  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



Línea nacional gratuita  
019000 112518  
Celular:  
123  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)





**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ  
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

100826

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

22 OCT 2019

APARTADO,

Radicación 632-2019.

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM GAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fechada de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fechada de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OFL-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
E. S. O.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
**RADICADO:** 2019-632  
**SOLICITANTE:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

---

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS  
Diagonal 100 # 156A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz  
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 628 0518 - Cel. 310 389 7472  
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

RDQ-OFL-2019-06-029

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios [61]. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de esto.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres (3) años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensajes de datos. Un (1) CD.

Atentamente,  


**REINALDO RUEDA CARDONA**

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 del C. S. de I. L.

Radicado  
41EE2019V40500100004361

03/03/2019 10:58:58-050004561  
03/03/2019 10:58:58-050004561

Receptor: Dpto. De Trabajo  
Caja De Pensiones Y Jubilaciones

03/03/2019 10:58:58-050004561



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:

MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL ANTIOQUIA  
E. S. D.

ASUNTO:

SOLICITANTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., Identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, Inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustitutivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada anteriormente, la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO**, de conformidad con los siguientes:

#### I. HECHOS

- La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros,
- Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103701/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de Noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otros grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.**

**Artículo 66.** El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

**Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.**

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**Parágrafo.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**Artículo 67.** El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

**Protección en caso de despidos colectivos.**

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso,

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al Inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1º de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo si no cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial N° 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951».

**ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**PARAGRAFO.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Séis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
NIT. 811.028.624-1

## Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

DÉBUDA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1 1028013363	AGUDELO RENGIFO JOAQUÍN	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Agustín Rengifo	1028013363	302 592 4336
2 1027951771	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz Asprilla	1027951771	314 729 65138
3 1026138936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138936	312 61124888
4 1039473020	ALZATE SÁNCHEZ VÍCTOR ENRIQUE	APRENDIZ DISEÑO	Víctor Alzate Sánchez	1039473020	310 800 3546
5 1040360627	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Anaya Quiroz	1040360627	312 291 1367
5 1027962559	ANDRADE DANIOLIEBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Daniela Andrade Leibman	1027962559	314 282 7973
7 10280105564	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José Angulo Florez	10280105564	310 800 3546
3 1035421201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madrigal	1035421201	312 291 1367
9 43159559	ARAQUE AYARZA DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana Araque Ayarza	43159559	312 291 1367
10 1028005165	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraut Diaz	1028005165	310 800 3546
11 1028003575	BONJUMEA AGUIRRE EIDI YOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODADA	Eidy Bonjumea Aguirre	1028003575	312 291 1367
12 71243017	BETANCUR IHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jader Betancur	71243017	312 291 1367

**book**

EL LIBREROS

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 30-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13 1028001871	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	GEOVANY BRAVO GAVIRIA	1028201211	3136442542
14 1028024710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA	COORDINADORA FRAUER	Luisa Fernanda Brunal Hd2	1028024310	3146684510
15 1033695682	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL	AUXILIAR BODEGA	Miguel Mosquera Mosquera	1028695682	3138142222
16 1040362782	CERRA OSPINA TATIANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerra Osuna	10280362782	3136210482
17 39428583	JOHANA CHAVERRA VALOYES DIANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Diana Johana Chaverra Valoyes	304185583	3136866670
18 1002853965	CORDOBA ASPIRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jacqueline Aspírrilla	102853965	3136206662
19 1027944934	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhony Correa Gonzalez	1027944934	3136391253
20 11479537605	DIAZ GALLEGOS WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz Gallegos	10279537605	301455427
21 1027953930	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Javier Diaz Salas	1027953930	301455427
22 71577213	DIOSA LOPEZ NICOLAS	COORDINADORA PUNTO VENTA	Nicolas Diosa Lopez	71577213	3117370611
23 1027952759	DLHANGO DE ARCO DIEGO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Diego DLhangos de Arcos	1027952759	3206477055
24 1027949725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027949725	320521862



MINISTERIO DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGAL	CEDULA	TELÉFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y FERDIDA	Erika T. Gómez	1018-015441	3016035033
26 1038509996	GIL SUAREZ DAVID HSTYEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	David Gil Gómez	1038804946	3017543283
27 1068812274	GÓEZ PUEBLA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Gómez Puebla	1068812234	3136816711
28 98618923	GONZALEZ GERALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Gonzalo González	28628923	3116101211
29 1027960859	HERNANDEZ ARROYO LUZ	EMPAQUERÓRA	Luz Adriana Rojas	1027960859	3136816711
30 1028004242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Rojas	10280042314552	3136816711
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS	EMPACADOR	Carlos Hernández Rivas	1040360619	3136816711
32 1041261622	HERNANDEZ ROSA	AUXILIAR FRUVER	Rosa Hernández	1041261622	3122222261
33 30419241	HERNANDEZ NANCIALES	SERVICIOS GENERALES	Cynthia Hernández	39419241	3206896433
34 43869491	HERNANDEZ GONZALEZ	SERVICIOS GENERALES	María Hernández	43869491	3121678032
35 1038767361	MIRIAM ROSA	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera	1038767361	3116411711
35 1027963536	HERREZA ARRIETA YELIS	AUXILIAR CAJAS	Diana Herrera	1027963536	3014325317



Sindicato de Trabajadores

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37 1022814958	LONDÓN HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yulieth Esteban	10420114500	3145782458
38 38412911	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESÚS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Gabriela Rosario	39452911	3145782458
39 10389797860	MIRA GRISALES JUDY MARLEN Y	COORDINADORA CAJAS	Judi Mira Grisales	1043879860	31354774026
40 1029032466	MONTERROSA TOBAR MARÍA ANDRÉS	EMPACADOR	Diana Monterroso	1029032466	3145306466
41 1045497285	MORELLO ARRIETA DIUBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilma Morello Arrieta	1045505578	3016409266
42 1045505578	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGO	Marielen Cecilia Moreno	1045505578	3016409266
43 10738007798	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	10262022293711212924	
44 1028005239	MOSQUERA MURILLO RUBÉN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Rubén Mosquera Murillo	107390992399	3146749703
45 71945960	MOSQUERA MOSQUEIRA JISON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jairo Mosquera Jison	311945960	3145167082
46 1007998054	MUÑOZ VASQUEZ DELIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deliver Muñoz Vasquez	1043918054	3145761062
47 1001595671	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRUTER	Wilber Nobre Martinez	101628621	3103573755
48 1041254407	OCTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Octen Hernández Carlos	1041264407	3045444441

**Book**

LISTADO DE NOMINACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49-1028012075	PALACIOS HURTADO WISNEYVÍ	AUXILIAR CAJAS	TUSSYKELI PRACAS	1028012075	3205120401
50-1028014891	PALACIOS SÁNCHEZ DARYS	APRENDIZ SST	DANIEL PALACIOS SÁNCHEZ	31 4 8925777	31 4 8925777
51-1032820135	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MARIA PAZ DENIS	02 07038320433	3001348705
52-1027957015	FEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	MARY FEDRAZA	1027957015	3215228318
53-1028000945	PEREA PADILLA YIDMAR	EMPAQUEADOR	YIDY PEREA PADIlla	1028000945	3017594604
54-102938535	PÉREZ LEÓN FVER LUIS	MANTENIMIENTO	LURE PÉREZ	10 999.556	3233209553
55-1028012294	PÉREZ VARGAS LINA	TESORERIA	LINA PÉREZ VARGAS	10 999.945574	3233209553
56-39478437	PITALDA VILLALDÉO MARBEL	AUXILIAR FRÍVER	MARIBEL PITALDA VILLALDÉO	10 999.945574	3233209553
57-2027967584	QUINTO ORTÍZ JORGE	AUXILIAR COMPRAS	JORGE QUINTO ORTÍZ	3204412401	3204412401
58-1027556410	RAMÍREZ ARMANDO	AUXILIAR DÓDEGA	ARMANDO RAMÍREZ	10 999.945574	3233209553
59-1028007924	RAMÍREZ BONILLA LIVINGSTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGSTON RAMÍREZ	10 999.945574	3233209553
60-1038814644	RIVAS MORENO DAVIDSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	DAVIDSON RIVAS MORENO	10 999.945574	3233209553

**Book**

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61 6859523	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	J. ROBLEDO	64575301	31472812
62 10280152300	RODRIGUEZ MOYA YLENYS	AUXILIAR CAJAS	Ylenys Rodriguez Yapa.	1028015200	30054922
63 1028026722	ROMERO MACHADO DUBAN DARIO	EMPAQUEDOR	Duban Romero Machado	1026046722	Durban E
64 1036802974	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Hector Sampaio Usquiano	1036802974	3216600136
65 1027547256	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	EMPACADOR	Katherin Sanchez Diaz	1027547256	3127847180
66 12446459	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MARIO	AUXILIAR SURTIDO	Sergio Sanchez	12446459	3134697890
67 1028019055	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3216557940
68 10051127	TERAN CORCHIO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Corchito	10051127	3218850018
74 1036801368	TOBON GALEGOS STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Steffany Tobon Gallegos	1036801368	3135584973
69 1045507296	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A.	1045507296	3133039115
70 32956452	VALENCIA SAGINAS LINA JOAQUIN	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Lina Valencia Saginas	32556452	3006161626
71 1028021996	VALOY VEGA YASLEY		Yasley Valoy Vega	1028021996	3135584973

W

**Book**

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
72   43758107	VARGAS USUGA LIZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Usuga liz	43258102	31125823915
73   77937125	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Velez	51934775	3206211122
74   1063357096	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUJVER	José Manuel Villalba	1063357096	3113412586
75   1007337314	YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1002337314	306902327
76   F001034528	ZAMBRANO CÓRDOBA JEAN FERNANDO	EMPACADOR	Jean Fernando Zambrano Córdoa	1001033528	32163341035



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
771152439361	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	JUAN PABLO ACEVEDO RENDÓN 434341245581		
7811524688874	ALZATE SUÁREZ ANGÉLA MARÍA	AUXILIAR DE SURTIDO	SOFIA ANGELA ALZATE SUAREZ 113245894254258		
7943917340		AUXILIAR DE CAJAS	HENRY ALVINO ARGAEZ 6130546104		
8098477058	ALZATE SUÁREZ HENRY ALVIO	AUXILIAR DE CAJAS	HENRY ALVINO ARGAEZ 984956213		
	ARGAEZ HERNANDEZ MARTÍN				
	OBEIMAR				
8171051261	ARISTIZÁBAL JARAMILLO ANDRÉS	AUXILIAR DE SURTIDO	MARCELA ARISTIZÁBAL JARAMILLO 405126154810603		
	PHILIPPE				
8298638422		AUXILIAR DE EMPAQUE	FELIPE ARISTIZÁBAL JARAMILLO 3127789335		
831037618465	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	VANESSA BARRIENTOS DUQUE 1531545032340		
42771298	BERMUDEZ VELEZ DÉANA PATRICIA				
84		AUXILIAR DE SURTIDO	FRANCISCA BERMUDEZ VELEZ 423012963008222874		
8543166209	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	LILY BERRIO FLOREZ 43166209 4394590		



Hojas

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
9610356883267	BERRIO FUENTES SNEYDÉR	AUXILIAR DE SURTIDO	Sneyder, Berrío, 93361241   35532250		
87110117150184	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle García, 017150114   3153742453		
88 21532565	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Carmen Gaviria Doria, 21532565   2382901		
861026136306	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Gaviria, 017150114   3153225088		
2039326022	CÁRDENAS YARCE MARÍA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Eugenio Cárdenes, 017150114   31532250		
9121769923	CÁRDONA LÓTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Cristian Yesid Cárdona Lótero, 017150114   31532250		
921026145161	CARVAJAL OSÓRIO ANDRÉS FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andrés Felipe Carvajal Osorio, 017150114   31532250		
931035611229		ASISTENTE DE COMPRAS	Asistente de compras, 017150114   31532250		
9426811772	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	Fredy Castaneda, 017150114   31532250		



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPERMÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
43864865	CORRALES GARCÍA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Elvira Corrales	93-869-863	321 615 2269
9511126470000	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y FERIDAS	Claudia Correa	1128 470 600	310 548 7812
9611037647390	CUESTA CÓRDOBA JUAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cesar Cuesta	1128 473 900	310 547 9164
971037647390	DÁVILA ALVAREZ ANDRÉS FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Juan Dávila	1128 473 900	300 574 6
983414917	DAZA ARISTIZÁBAL YHARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yaritza Daza	4316 1919	317 723 560
9943181599	DIAZ PEREZ ANGELIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Patricia Diaz	1128 473 900	310 547 9164
10070543235	DIOSSA FONNIEGRA EDWAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Eduvieve Diossa	1128 473 900	310 547 9164
1011036391272	DÚARTE HOYOS MARCO ALEXANDRO	AUXILIAR DE CAJAS	Fernanda Duarte	1128 473 900	310 547 9164
10298464568	DURQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Marcos Durque	1128 473 900	310 547 9164
1031037501362			Juan David Osipina	1128 473 900	310 547 9164



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104112843397	ECHÉVERRY GUTIÉRREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Tatiana Echéverry	1151233414	44022799
10510388729605	ESCOBAR GONZALEZ MARÍTA MARÍA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	María Escobar González	1036676507 3136748657	31362919365
1061035673302	ESTRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE DCMICÍJICOS	Gustavo Estrada	72271920	255712781
10771277920		AUXILIAR DE BODEGA	Estrada Gustavo	72271920	255712781
10843582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIJO	Florez Cecilia	4350020202	3252690031
1091041286946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Galindo	3041659466	312928083
110132143301	GALLEGO MARÍN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gállego	32143301 4529291	32143301 4529291
11142697111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Maria García	42392111 314734944	42392111 314734944
11298868326	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Gaviria	4666326	3006579625
11370142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIJO	Wilington Giraldo	4666326	3006579625



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
11442698600	GOMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Juan David Gómez	42.05.611	3215262384
1150432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Karina Gonzalez	912742371523	
1161040745448	GUTIERREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	Jorge Gutierrez	244934391	
11771577924	HENAO GALLEGO DANIL	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Maria Henao	3127211651	
1181026161469	HENAO RAMIREZ ANGIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Daniel Henao	31354661	
11971591600	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUTER	Anibal Henao	3194384233	
1201017145915	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Juan Carlos	101745715	3215732707
1211007020752	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Paula Barco	1007020752	3013222833
1221054925942	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Luz Betancur	32138918	
12343637618					



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
12443828791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43828791	32.55.98.02.
12510376683510	LOPEZ LONDONA JORGE ELECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez	031668350091	32330091
12611125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	3125598774	3591462264
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin	3063759	311-489-98-47
12871324536	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	AUXILIAR DE SISTEMAS	Christian Marmolejo	913345336	3017435540
1293674265	MARTINEZ ORTIZ LEIVY VIVIANA	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Viviana Martinez	3674265	3112944284
1301036603297	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	3030403297	3030403297
1319355646	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Molano	3113370118	3113370118
1321128628366	MONTOYA VELÉZ SINDY CÁROLINA	AUXILIAR DE SURTIDO	Sindy Montoya	1128628366	3156745647
133104074366		ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Ricardo		



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Patricia Mora	13565049	51628805
1357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	74475339	31360495-4
1361035436530	MUNETÓN GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Munetón	1083436530	3028440800
13721830705	MUNDÓ GARCÍA FLOR MARÍA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Mundó García	10676705	46761666
138571991734	MUNOZ GIRALDO MARTÍN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Martín Muñoz	137832705	3157394300
13943825002	MUNOZ MEZA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Muñoz	13824002	2061368
14011006251816	MUNOZ OCAMPO CRISTIÁN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	Christian Muñoz	1006271166	3004087469
14116259675	NARVAEZ MATRÍQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narváez	16259675	311391709
1421058043000	OCAMPO OSPINA CRISTIÁN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Christopher Ocampo	1058043000	2384816
1431098772353	OVIDO DUENAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Ineth Oviedo	1098772353	313636551



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035882031	RHOÑO ZULUARCA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Rutheline Pino	10358862051	313 773 2840
145 1030451294	RAMIREZ OBANDO GLYCELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Sandra Pastrana	1034461204	3102820815
146 1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	François Jeville	1793536134	3014543216
147 1152445107	RENDÓN CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUTERIA	José Ramón Gómez	11545116	3014217814
148 1152454845	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSÉ	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Luis Rendón	1153 464645	314 4644918
149 1001234231	RENDÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Rendón	1001234231	319 2535270
150 1152453999	RENDÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Ricardo Rendón	1154510338	315663824
151 1001233908	RIVERA MARÍN CINDY JOHANNA	AUXILIAR DE SURTIDO	Jesús Rendón	1154510338	315663824
152 1152100784	RIVERA RESTREPO CRISTOF WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Orlando Rendón	1152100784	321040316
153 1007539229	Rivera Restrepo 5007539229	AUXILIAR DE SURTIDO	Ricardo Rendón	1152100784	321040316



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTEADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

Hojas1

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018375212	RIVERA RESTREPO RUBEN GARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben Garcia Rivero	109375212	309375212
165 43753038	RIVEROS MUÑOZ FAMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Munoz Familia Alejandra	43753038	5702367
156 32107256		AUXILIAR DE CAJAS			
157 1119836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Ivan Rojano Gamarra	1418836505	304464477
158 1039123967	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas Jaramillo	1039123967	304394347
159 1152217452	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Daniel Rubio Mora	1152217452	3021653370
160 1037661264		AUXILIAR DE CAJAS			
161 42690376	RUIZ MADRONEG ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42690376	311605271
162 8205112	SANTA OSPIÑA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUTER	Gustavo Santa Ospina	8205112	3136630242



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
16398460532	LILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	Ricardo	9546653243053501574	1.400.315.1121 3104246325
1641040751732	ROBON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL	Miguel Angel	1.400.315.1121 3104246325	
1651037543884	TORO QUINTERO MATTO	AUXILIAR DE BODEGA	Mario T.	1.400.315.1121 3104246325	
165388511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	COORDINADOR DE BODEGA	John Alexander Urian Valdes	95514843 3104246325	
1671036620640	VALENCIA MORALES JEISON DAVIN	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Jeison Valencia	1036620640 3163622817	
16871234483	VARGAS FIRERR MARIO OSVALDO	AUXILIAR DE SURTIDO	Mario Osvaldo Vargas	1.400.315.1121 3104246325	
16915345442	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	JEFE DE COMPRAS	Liliana Vargas	1.400.315.1121 3104246325	
17011037627055	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE DAIAS	Jhon Jairo Vasquez	1.400.315.1121 3104246325	
17198531305	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Paola Andrea Vasquez	1.400.315.1121 3104246325	
17243843256		AUXILIAR DE COMPRAS	1.400.315.1121 3104246325	439443256	

Hojas



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1731000348873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MARIO	AUXILIAR DE BODEGA	Juan Velez	4000544673	3059344922
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENE	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Zapata	104145017	6594903
1741020124488	Mendoza Rosario Angelina	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Mendoza	10020124488	3122138882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo; mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

*Dgda. Claudio Comeña*  
1532665

*Cláudia Comeña cc - 42-668 609*

*M. I. Dubal Muñoz Nro. 9  
43 823 002*  
\*Servicio a Domicilio\*

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX: sec 38 09  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES:**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

A junta: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante lo presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En este sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
 NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Detallista"

Central Mayorista  
 Bloque 25 Local 2E  
 PBX: 302 39 27  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Orlando Roldán Díaz

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista

Bloque 25 Local 23

PBX: 362 33 22

Itagüí - Antioquia

[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)

E-mail: [kilo@superboom.com.co](mailto:kilo@superboom.com.co)

© •••



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Alexander. Jhonny Gómez A.  
Miguel T.  
Julián Vélez  
J. M. G.*

*J. Gómez*

" Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista  
Bloque 26 Local 20  
PBX: 362 33 33  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
[Email.info@superboom.com.co](mailto:Email.info@superboom.com.co)



Nit. 811,028,624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

señores

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero nacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
NIT. 811.028.624-1

Patina Mudgeton 1035436380  
Leeldeekay 42690376

*S<sub>1</sub>, f... A<sub>2</sub>, 241 1056493818*

Malton Pierced 1028012400  
- 000 0199600

**Catheline pino 103586203** "Serviço a Domicílio"

*Gadicela Ramirez* 0  
10294101294:

Anderson (Sosa)  
1038127954

Central Mayenda  
Bloque 25 Local 33  
PB96 362 38-67  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail:[info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

• १०५



Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Juan Pablo Acevedo

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista  
Bleque 25 Local 23  
PBX 362 33 22  
Ibagué - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
[correo.info@superboom.com.co](mailto:correo.info@superboom.com.co)



Jesús Gómez Pérez  
Obrajes Arboz H.  
Toma f. castañedo.



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**REQUERIMIENTOS**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

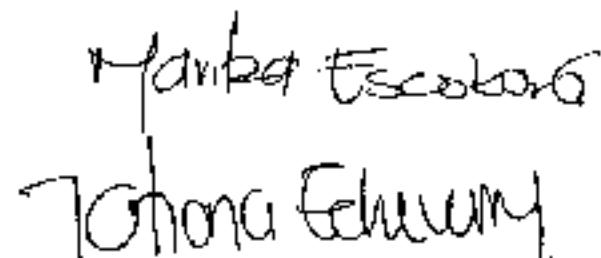
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
 Nit. 811.028.624-1

  
 Maribel Escobar  
 Johana Fernández

Centrof Maycelska  
 Bloque 25 Local 23  
 PBX: 262 38 23  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [itaguia@superboom.com.co](mailto:itaguia@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Señores:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT, 811.028.624-1



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 22  
PBX: 362.33.22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"



		Código P-55T-01		
		Versión 01		
		Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento: Tipo: CHANCLA <input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/> Fecha: Lugar: Duración del evento: Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO Cargo				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	97-577-2-13	Nicolas Drost L.	coordinador PU	
2	10294614961	Juan Ignacio	MAX SCOUT	
3	71-243-017	Axon Jhon B.	AV. DIFUSIÓN	
4	1028009299	Ruben MEGUETE M	EXCELENCIA EN VIDA	
5	1018005564	José Daniel Augusto F	Auxiliar de Bodas	
6	1027931021	Orlando Esteban P	SVI T.D.O	
7	10151991005	Dilevino Moreto	Suportante	
8	1027962504	Jorge Armando Quintero Ode	Asistente de Capacitaciones	
9	10309370735	Maria Elizabeth Paez	Secretaria	
10	39-419241	Enri C.E Hernandez	Servicio General	
11	1033375327	Silvia S. Ramon	V.P.V	
12	32-3564452	Luis Valencia S.	Suportante	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				

Código  
F-BST-08

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:			
Tipo:	CHARLA <input type="checkbox"/>	APRENDIZAJE <input type="checkbox"/>	SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
Fecha:			
Lugar:			
Duración del evento:			
Facilitador:	INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>		
Cargo:			
Nº	Cédula	Nombre	Cargo
1	1058801868	Estefanía Rubio	Pnx. Continuación
2	10280012844	Lina Tello Pérez	Técnica
3	10071621559	Luisa Fernanda Andrade	Cajal. Compras
4	9428383	Diana Alvarado	P. Y P.
5	98610923	Aristides G.	Haciendo Migrante
6	10-998556	Ever Luis Jiménez	Maderero
7	43869491	Miriam Hernandez	Servicios Generales
8	100423009	Valentina Alzate	Haciendante Diverso
9	1021947286	Karen Gómez	Cajal. G. H.
10	1026014891	Doris Palacios Briches	Pnx. SST.
11	431593591	Dianath Arango	Administración
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
Firma facilitador			